

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Rehacimiento Partición
Radicado: 2015-01940

Del escrito contentivo del incidente de nulidad presentado por el abogado Guillermo León Molina Molina, córrasele traslado a la parte incidentada por el término de tres (03) días, conforme lo establece el artículo 134 del Código General del Proceso, término dentro del cual manifestarán lo que consideren pertinente sobre el presente incidente de nulidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c4adfb9faacdd607e545d468bf02df2796e263cc58383dbd4ec7460f84f8d3**

Documento generado en 09/12/2021 10:06:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>